

¿Qué es la vida? Si ya sabes, no leas este artículo



FOTOS: Internet.

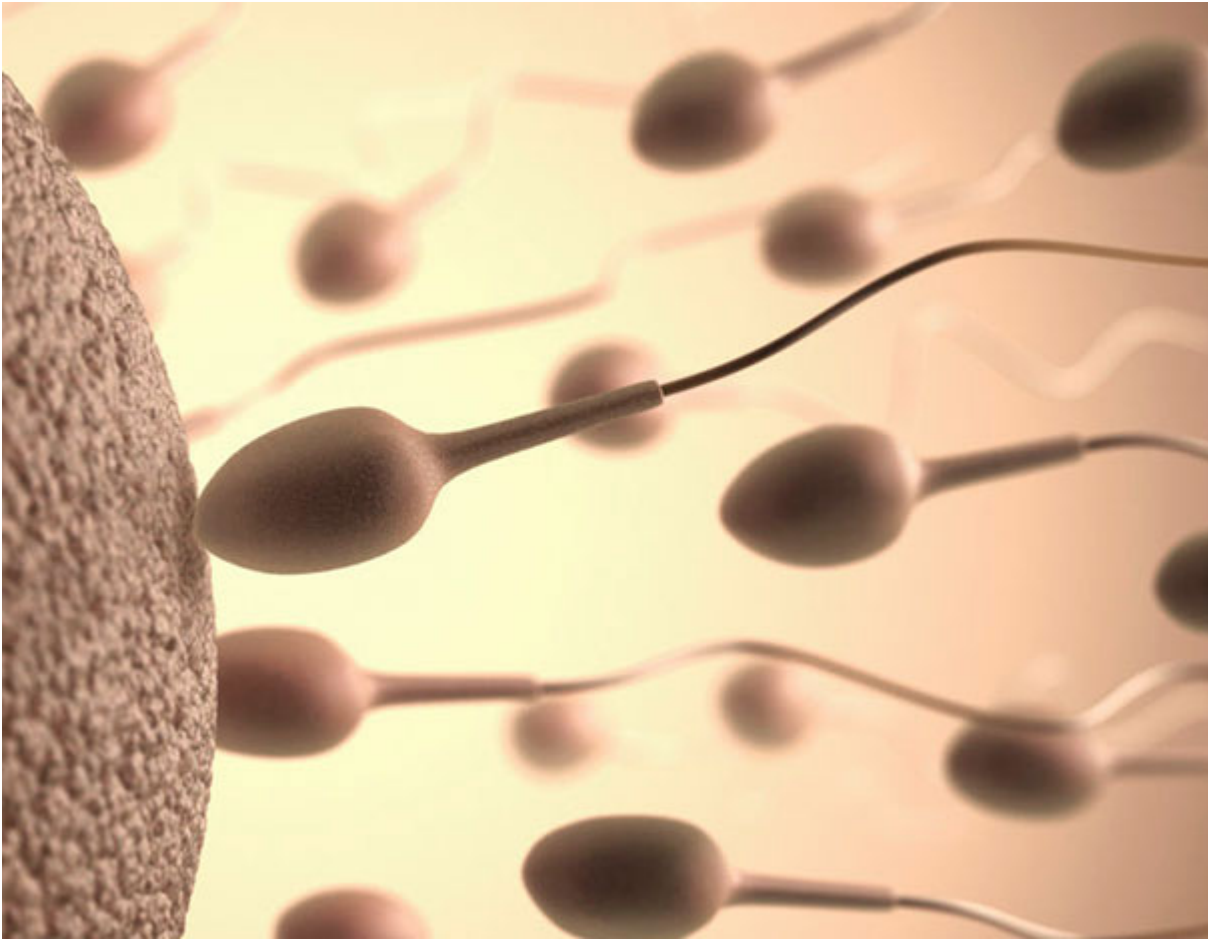
La Paz, Baja California Sur (BCS). *La vida, la vida, la vida, ¿qué es la vida? En tratar de entenderla, se nos va la propia vida...* dice *El Gran Silencio* en su famosa canción de 1998, *Dormir soñando*. Y tienen razón. **El periodo de vida** de muchos científicos se ha agotado tan sólo en el intento por definirla; desafortunadamente, aún no existe una definición ampliamente aceptada. De hecho, algunos aseguran que [existen más de 100 definiciones y casi todas están erradas](#).

La vida se puede definir desde muchos y variados enfoques, entre los que generalmente se incluyen: los religiosos, morales, jurídicos, filosóficos y científicos. Dentro de los enfoques científicos, parecería perfectamente lógico que

*fuera la **Biología** la encargada de darnos la deseada respuesta. Sin embargo, del mismo modo que comprendemos que la ciencia no puede estudiar a la ciencia, la primera consideración que hay que anotar es que la **definición de vida**, debería construirse desde afuera de la **Biología**, pues lo que esta ciencia es deberá corresponder a dicho concepto. Entonces, definir el **concepto de vida** concierne a la **Epistemología** que es la rama de la **Filosofía** que estudia las ciencias y más precisamente a la **Filosofía de la Biología**.*

También te podría interesar: [¿Cómo saber si un choyero está muerto? Requisitos científicos para declararlo](#)

Sin embargo, no es pretensión de quien escribe, incursionar en los densos territorios filosóficos y decide continuar el camino bajo la luz que arrojan las ciencias biológicas. Una vez establecido que no analizaremos ni favoreceremos a ninguno de los múltiples conceptos, podemos continuar con algo que la **Biología** sí puede hacer: definir las características de los **seres vivos**. De hecho, algunas de estas características son tan intuitivas que incluso los niños pequeños sin conocimientos científicos formales, pueden basarse en ellas para distinguir que un gato es un ser vivo y una roca no lo es. Asimismo, estas características también están sujetas a cierto nivel de controversia y se modifican cuando se hacen nuevos descubrimientos, como es común en la ciencia.



Checklist de un ser vivo

Los **seres vivos** tienen propiedades que los distinguen de la materia inerte (no viva) y que, generalmente, se engloban en las siguientes:

Organización. Las unidades básicas de un organismo son las **células**. Un organismo puede estar compuesto de una sola célula (unicelular) o por muchas (pluricelular).

Homeostasis. Los organismos mantienen un equilibrio interno.

Irritabilidad. Es una reacción ante estímulos externos.

Metabolismo. Los organismos o **seres vivos** consumen energía para convertir los nutrientes en componentes celulares (anabolismo) y liberan energía al descomponer la materia orgánica (catabolismo).

Desarrollo. Los organismos aumentan de tamaño al adquirir y

procesar los nutrientes. Muchas veces este proceso no se limita a la acumulación de materia sino que implica cambios mayores.

Reproducción. Es la habilidad de producir copias similares de sí mismos, tanto asexualmente a partir de un único progenitor, como sexualmente a partir de al menos dos progenitores.

Adaptación. Las especies evolucionan (cambian) y se adaptan al ambiente.

Una vida diferente: la vida humana

El dilema se vuelve particularmente complejo cuando hablamos de **vida humana**. Sin lugar a dudas, aquí aparecen con más fuerza y determinación los enfoques legales, morales, éticos, y demás, concernientes a nuestra especie. En este sentido, el momento que define el **inicio de la vida** en los seres humanos es crucial para abordar un tema de actual controversia en diversos países, incluido México: **el aborto**.

*Carl Sagan, reconocido científico y divulgador de este tipo de conocimiento, escribió en 1998 un artículo titulado: [Aborto: ¿es posible tomar al mismo tiempo partido por «la vida» y «la elección»?](#) Donde describe cuidadosamente los argumentos en contra y a favor de la [interrupción del embarazo](#) que ofrecen los defensores de ambas posturas y analiza conceptos biológicos aplicables para ambos casos. Algunos de los aspectos clave de su análisis incluyen **la vida** de las células reproductoras (espermatozoide y óvulo), el momento de la fecundación y el desarrollo embrionario.*

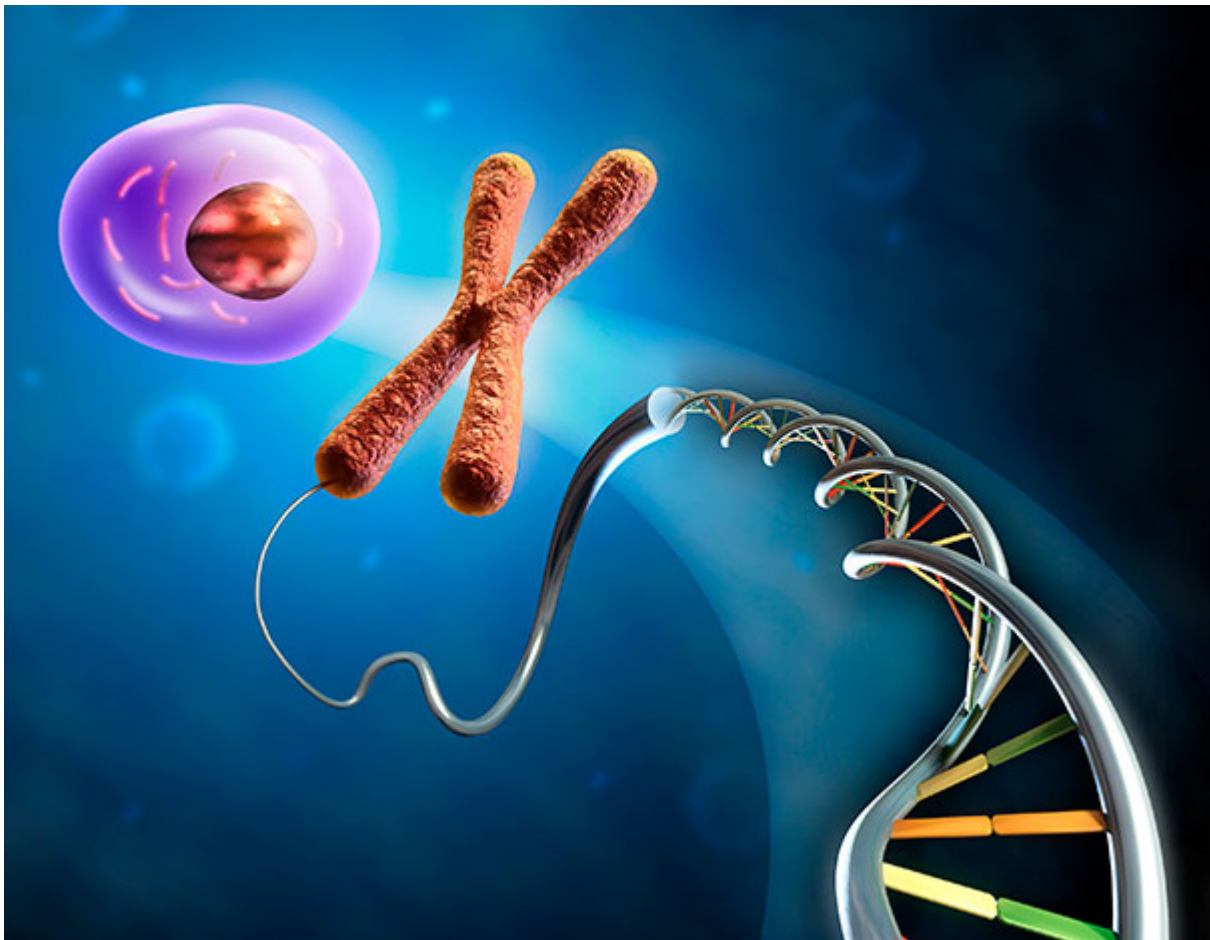
Asimismo, el médico [José Halabe Cherem](#) hace algunas apreciaciones médicas que coquetean un poco con la **Filosofía**, y analiza la presencia de la *molécula de la vida*, el ADN ([ácido desoxirribonucleico](#)), en los seres humanos y la noción de persona en un óvulo fecundado y en un feto.



Finalmente, en este sentido, es muy interesante comentar el trabajo del investigador argentino **Eduardo Rivera-López**, quien este año publicó en una revista científica especializada en **Bioética** y derecho sobre ["El papel de las ciencias empíricas en el derecho: el estatus del embrión humano"](#). Aquí, **Eduardo** plantea que, en muchas circunstancias, las ciencias naturales pueden ayudar a realizar buenos argumentos normativos, morales o jurídicos. Un argumento normativo suele tener componentes fácticos y es relevante que esas premisas fácticas estén bien corroboradas por la ciencia respectiva. Sin embargo, existen situaciones en las que los jueces o la doctrina utilizan el conocimiento científico de modo abusivo, inadecuado. Dado que la ciencia posee un prestigio y una autoridad superior a la del sentido común, la apelación a la ciencia suele revestir a los argumentos de una fuerza aparente, de un poder de convicción mayor que el que realmente tienen. Esta tendencia es particularmente frecuente en aquellas discusiones en las que se trata de cuestiones relacionadas con la **Bioética**, es

decir, la ética aplicada a las ciencias biomédicas.

El propósito del trabajo de Eduardo es mostrar de qué modo opera este abuso a través del análisis de dos sentencias judiciales en lo que respecta al estatus jurídico del embrión humano. Ambas decisiones poseen un contenido normativo o ideológico diametralmente opuesto: una de ellas sostiene que los embriones humanos son, antes de la implantación, personas con un derecho a la vida, mientras que la otra sostiene que no poseen dicha protección. Sin embargo, ambas cometen, en opinión del autor, el mismo error. Por lo cual, se pretende mostrar y explicar este uso inadecuado de la ciencia en la argumentación jurídica y **Bioética** en este caso específico puede también ser útil para detectar el mismo tipo de error en casos referidos a problemas diferentes.



AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de

los colaboradores, ésto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.